

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

DESAFECTACION DE VIVIENDA FLIAR : 2020-00528

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Allegue certificado de administración y representación legal del Edificio Río Amazonas Propiedad Horizontal, con vigencia no superior a un mes.

2.- Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 050-0020120115 de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de esta ciudad.

3.- De la subsanación, reproducir en su totalidad la demanda en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
N°. <u>01</u>	DE HOY <u>12 ENE 2021</u>
La Secretaria _____	